

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de julio 2023.-  
DECRETO ALC. N°5.269/2023.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.340 del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de diciembre del 2022, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 26 de julio de 2023, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de María del Pilar Zagal Chávez; Memorándum N°216, de fecha 26 de julio de 2023, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorándum N°3066, de fecha 26 de julio de 2023. De la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Fondo a rendir.

**DECRETO:**

1.- Otórguese, fondo a rendir **por única vez** a doña **MARÍA DEL PILAR ZAGAL CHÁVEZ**, [REDACTED] Planta Grado 5° EMS, por la suma de **\$900.000.- (Novecientos mil pesos)**, destinados a la alimentación e hidratación y movilización para la actividad de Un Homenaje al Perú con Sentimiento de Integración.

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según lo que se indica:

Datos de la Solicitud				
Monto solicitado \$	\$900.000.-			
Plazos Ejecución del Gasto (*)	1 MES			
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	x	114.03.01.120		
		114.03.03		
Nombre Cuenta Banco	FONDOS ORDINARIOS	N° de Cuenta Bancaria	19561971	
Corresponde a Convenio		Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	215.22.01.001 Alimentación e Hidratación – 215.22.08.007 Movilización.		
		Cuenta complementaria Programa		N° Cuenta
Origen de fondos	x	Fondos Municipales		Fondos de Programa

4.- Los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**SECCIÓN MUNICIPAL**

JVD/cao

Dist:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ Adm. Municipal.
- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ DIDECO